



Córdoba, 25 de abril de 2017

VISTO:

El pedido formulado por el Área Operativa Nodocente y Contratos a fojas 110 del CUDAP: EXP-UNC:0008313/2009 para que se renueve el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. María Patricia DAMIANI, como Directora del Servicio de Ortodoncia Social que funciona en la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Atento lo dispuesto a fojas 112 por la Sra. Decana de la Facultad de Odontología, Prof. Dra. Mirta Spadiliero de Lutri;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

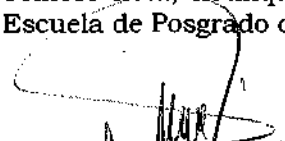
RESUELVE:

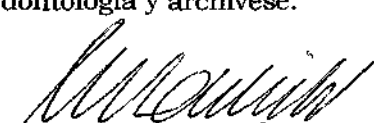
ARTÍCULO 1°: Autorizar la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 13487, con la Dra. María Patricia DAMIANI, CUIT 27-12829185-2, para que se desempeñe como Directora del Servicio de Ortodoncia Social que funciona en la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología de la Universidad de Córdoba, por el periodo desde el 15 de febrero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017. Retribuir a la contratada, con una asignación mensual de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Damiani entre el 15 de febrero de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Tómese nota, notifiqúese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA